

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2012-0579**, de **CARLOS GERMÁN OLAYA MOYANO Y OTROS** contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fl.226).

Original firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 4 de noviembre de 2020 (fl.226).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, e inclúyase la suma de dos millones cincuenta mil pesos (\$2.050.000), a título de agencias en derecho fijadas a favor de los demandantes, informando que en segunda instancia no hubo condena en costas, pero sí en casación.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario Laboral** N°. 2012-0579, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada, así.

1. Primera Instancia:

- a. A favor del demandante CARLOS GERMÁN OLAYA MOYANO, la suma de \$400.000.
- b. A favor del demandante EDILFREDO CRUZ BAQUERO, la suma de \$400.000.
- c. A favor del demandante CARLOS ANTONIO GUTIERREZ MESA, la suma de \$400.000.
- d. A favor del demandante GILBERTO PRIETO OVALLE, la suma de \$450.000.
- e. A favor del demandante JOSE ENRIQUE JIMÉNEZ, la suma de \$550.000

2. Segunda Instancia:	\$0.0.
3. Gastos:	\$0.0.
4. Casación:	\$8.480.000
TOTAL:	\$10.680.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Original firmado

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

<p>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 172 de fecha 14/12/2020 CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
